Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 495

VISTO:

El expediente Nº 32.409-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34º de la Ley Nº 2.756 – Orgánica de las Municipalidades, y el artículo 28º - segundo párrafo – del Reglamento Interno (Decreto Nº 1.781) del Honorable Concejo Municipal es factible que este Cuerpo Legislativo, si lo estima conveniente extienda o prorrogue el período ordinario de sesiones sin limitación de asuntos a tratar.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

D E C R E T O

Art. 1º: Prorrógase, en día y horario habitual, el segundo período ordinario de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, correspondiente al año 2.008, hasta el día 30 de diciembre del corriente año, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de diciembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando

Expte. Nº 32.409-D-08.-